



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 625

Valledupar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO POPULAR.
Ciudad.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738-9.
Demandado: ROISER ALBERTO NARVÁEZ PABÓN. C.C.1.065.657.200.
Radicado: 200014189001 2021 00076 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) ROISER ALBERTO NARVAEZ PABON, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.657.200, depositadas en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO POPULAR. Limitar este embargo hasta la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$53'887.276,50). Para su efectividad ofíciase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

fad2ca5e888d7bf0d652025c41adbd0ffce903ec6db1c7a5f046bc8fa8f7110a

Documento generado en 20/08/2021 01:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>